



"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California".

COMUNICADO

A todas las personas que en el año 2015, tuvieron permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la Zona Rural, en forma ambulante, fija, semi fija o mercado común, se les comunica que deberán acudir a renovar sus permisos para el año 2016, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril del año en curso, a las oficinas de la Dirección de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos, ubicadas en carretera Transpeninsular 6500 A, Ex Ejido Chapultepec, con horario de 08:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

REQUISITOS MINIMOS PARA SOLICITAR RENOVACIÓN:

1. El tramite deberá hacerse personalmente por el interesado;
2. Presentar permiso original del 2015;
3. Presentar certificado de salud, análisis clínicos (reacciones febriles, coproparasitoscópicos) VIGENTES (exclusivo para quien tiene permiso para preparación y venta de alimentos);
4. Presentar anuencia de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de este año (exclusivo para quien maneje fuego con gas butano);
5. Traer dos fotografías tamaño credencial a color;
6. El permiso renovado se entrega únicamente al interesado en las oficinas de la Dirección de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos, al presentar identificación oficial con fotografía.

Salario mínimo vigente en el Estado: 73.04

+15% 10.96 Impuesto para el fomento deportivo educacional

+10% 7.00 Impuesto para el fomento económico.

\$91.00

COSTO ANUAL DE LOS PERMISOS (INCLUYE IMPUESTOS)

LEY DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2016

TIPO DE COMERCIO		DELEGACIONES MUNICIPALES	
AMBULANTES			
CON CAJA	5		456.00
CON CARRETA	7		639.00
MOTORIZADO	9		822.00
PUESTOS FIJOS	21		1,917.00
PUESTOS SEMI FIJOS	18		1,643.00
MERCADO COMUN	8		730.00
PUESTO DE REVISTAS	3		295.00
ASEADOR DE CALZADO	-		-
FOTOGRAFOS AMB.	3		295.00
MUSICOS AMB.	3		295.00

NOTA: Todas las personas que su permiso sea ambulante o semi fijo y su giro sea venta de artesanías mexicanas, pagaran el 50% de los derechos previstos en la tarifa del apartado "A".

ATENTAMENTE:

**DIRECCIÓN DE COMERCIO, ALCÓHOLES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL
XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**